

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

15358 *Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.*

Advertidos errores en el Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de 31 de agosto de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 75080, en el artículo 21, apartado 3, 7.ª línea, donde dice: «recogida en el artículo 7 del presente Real Decreto,», debe decir: «recogida en el artículo 8 del presente Real Decreto,».

En la página 75085, en la disposición transitoria segunda, apartado 1, segundo párrafo, 4.ª línea, donde dice: «reconocimiento. A propuesta del citado organismo,», debe decir: «reconocimiento, a propuesta del citado organismo,».

En la página 75085, en la disposición transitoria segunda, apartado 2, segundo párrafo, 4.ª y 5.ª líneas, donde dice: «marcado en la disposición adicional cuarta,», debe decir: «marcado en la disposición transitoria primera,».

En la página 75085, en la disposición transitoria segunda, apartado 2, segundo párrafo, 6.ª línea, donde dice: «establecido en la disposición adicional cuarta,», debe decir: «establecido en la disposición transitoria primera.».

En la página 75086, en la disposición final primera, 6.ª línea, donde dice: «artículo 28 del presente real decreto,», debe decir: «artículo 30 del presente real decreto,».